

Número: 642

Expediente: 12-7-9.02-0018/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

VISTOS:

1.- La resolución nº 555 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de fecha 13 de abril de 2022, por la que se aprueba el expediente 12-7-9.02-0018/2022 para la contratación del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional CP 22 15 “Servicios Sociales Públicos“, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y se acuerda la apertura del procedimiento de licitación que seguirá los trámites establecidos para el procedimiento abierto simplificado abreviado, por tramitación ordinaria de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación asciende a sesenta mil euros (60.000,00€), 21% de IVA incluido; el importe correspondiente al IVA asciende a diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22€), gasto imputado a la aplicación presupuestaria 2022/1212.1812.22610 – Plan de medios.

2.- El informe de apertura y valoración del sobre B de fecha 3 de mayo de 2022, en el que se propone la adjudicación del expediente de referencia a favor de la empresa LCL COMUNICACIÓN S. COOP. (F26339408) por un importe de 46.882,05€ (IVA excluido), al que hay que sumar 9.845,23€ en concepto de 21% de IVA, al obtener la mayor puntuación de acuerdo con la valoración de los criterios objetivos de adjudicación que en el mismo se establecen, y el informe de verificación de documentación de fecha 4 de mayo de 2022 en respuesta al requerimiento de fecha 3 de mayo de 2022 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme al artículo 159.4 de la LCSP, por el que se da la conformidad con lo exigido en los Pliegos que rigen la presente contratación de la documentación presentada por LCL COMUNICACIÓN S. COOP.

3.- El artículo 9.2.1.i) del Decreto 43/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el cual se atribuye al Consejero de Hacienda y Administración Pública “La competencia para acordar contratos, convenios, aprobar bases reguladoras y concesión de subvenciones y demás funciones administrativas en asistencia a la Presidenta y a sus órganos de apoyo directo e institucional, incluyendo las derivadas de la legislación en materia de Comunicación y Publicidad Institucional, en colaboración con dichos órganos”.

4.- La propuesta de resolución, de fecha 4 de mayo de 2022, de la Secretaria General Técnica.

5.- El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada, de fecha 10 de mayo de 2022.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, en uso de las competencias que le han sido legalmente atribuidas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0018/2022	Resolución	Contratación electrónica		2022/0397592
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

RESUELVE:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional, CP 22 15 “Servicios Sociales Públicos “de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, a la empresa LCL COMUNICACIÓN S. COOP. (F26339408), por un importe total, impuestos incluidos, de cincuenta y seis mil setecientos veintisiete euros con veintiocho céntimos (56.727,28€), de los que nueve mil ochocientos cuarenta y cinco euros con veintitrés céntimos (9.845,23 €) corresponden al 21% de IVA.

SEGUNDO. - Comprometer a favor de empresa LCL COMUNICACIÓN S. COOP. (F26339408), el correspondiente gasto por importe total de cincuenta y seis mil setecientos veintisiete euros con veintiocho céntimos (56.727,28€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/1212.1812.22610 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

TERCERO. - Liberar en la misma aplicación presupuestaria 2022/1212.1812.22610 la cantidad total de 3.272,72€, diferencia entre el importe del presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación del contrato.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores de este procedimiento de contratación y publicar dicha adjudicación en el Perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP.

QUINTO. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación.

SEXTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-9.02-0018/2022	Resolución	Contratación electrónica	2022/0397592	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-9.02-0018/2022	Resolución	Contratación electrónica	2022/0397592	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				